

PERGAMINO, 9 de abril de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de abril de 2014, al considerar el Expte. **D-25-14 D.E. B-6112-14 SECRETARIA DE GOBIERNO**. Solicita declarar Interés Municipal “Servicio de Transporte Público Gratuito y Alimentación Custodia Urnas” (11/08/13).-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el **Decreto N° 2080/13**, dictado por el Departamento ----- Ejecutivo en fecha 7 de agosto de 2013, cuyos articulados se transcriben a continuación:

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la prestación ----- extraordinaria del servicio de transporte público urbano de pasajeros como día hábil el domingo 11 de agosto del corriente año, con motivo de las elecciones primarias y la atención de los gastos de alimentación del personal responsable de la custodia de urnas .-

ARTICULO 2º: Dispónese- **ad-referendum de la pertinente ----- convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** - la contratación de la empresa concesionaria del transporte público de pasajeros LA NUEVA PERLA S.R.L. para el cumplimiento del servicio especial en la fecha indicada, debiendo realizar los recorridos completos que corresponden a todas las líneas en funcionamiento desde las 7.00 y hasta las 19 horas. A partir de esta hora, continuará con el servicio habitual.-

ARTICULO 3º: La prestación del servicio es gratuita. Los ----- menores deben viajar acompañados por sus padres, de lo contrario abonarán boleto.-

ARTICULO 4º: La contratación se efectúa por la suma total de pesos ----- VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600.-) con cargo a la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION 1110103000 -Programa 01-01-00- Fuente de financiamiento 110- Imputación 3.7.1.0 -Dado el carácter ineludible del gasto, se insiste ante Contaduría para que impute con exceso, debiendo tomar nota para la oportuna conciliación de saldos.-

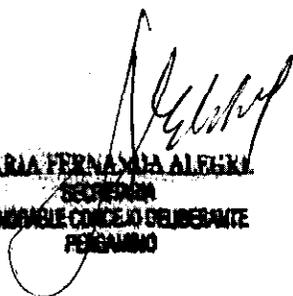
ARTICULO 5º: Los gastos de alimentación respectivos, por la ----- suma de hasta pesos veinte mil (\$20.000) se atenderán con cargo a la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION 1110103000- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131- PROGRAMA 32.00.00 — CODIGO 3.9.9.0.-

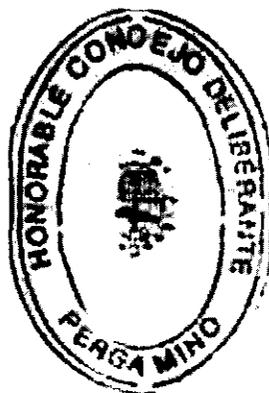
ARTICULO 6°: Regístrese, intervengan CONTADURIA y
----- TESORERIA MUNICIPAL .Hecho, elévese al
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la pertinente
convalidación. Atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota
de remisión.-

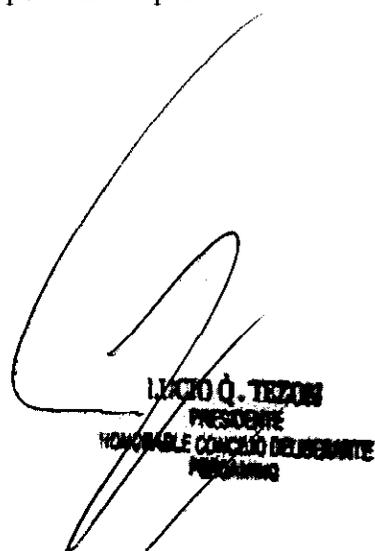
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con
distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7965/14.-


MARIA FERNANDA ALFARI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIANO Q. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO